

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO, Y LA FEDERACIÓN DE EMPRESAS DE LA RIOJA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN EMPRESARIAL INTEGRAL A LAS EMPRESAS Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INNOVACION. AÑO 2026.

DE UNA PARTE, doña Belinda León Fernández, Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, facultada para su firma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros y autorizada para su aprobación según el apartado primero del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2023, publicado mediante Resolución nº 262/2023, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, de fecha 2 de agosto de 2023 (BOR nº 159, de 4 de agosto de 2023).

DE OTRA PARTE, don Eduardo de Luis Olloqui, Presidente de la Federación de Empresas de La Rioja, y don Eduardo Fernández Santolaya, Secretario General de la Federación de Empresas de La Rioja, en nombre y representación de la misma, con facultades para suscribir este documento derivadas de los cargos que ostentan, de acuerdo con lo establecido en los artículos 31 a) -es facultad del Presidente ostentar la representación legal de la FER a todos los niveles- y 34 e) -es competencia del Secretario General dirigir y supervisar las comunicaciones de la FER con terceros- de sus Estatutos

MANIFIESTAN

El artículo 7 de la Constitución Española establece que las asociaciones empresariales contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios. En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Federación de Empresas de La Rioja, viene desempeñando un papel decisivo en la defensa y asesoramiento de las pymes riojanas, así como de los autónomos y emprendedores.

Las partes firmantes son conscientes también de las limitaciones que las empresas en general y las pymes y autónomos en particular, tienen en el acceso a la información, aspecto básico en la definición de adecuadas estrategias empresariales en un mercado global.

La mejora continua y el incremento de la profesionalización de la gestión empresarial se ha convertido en un elemento clave en la competitividad empresarial. Este aspecto cobra mayor importancia si cabe en la figura del autónomo y en la pyme, puesto que su reducido tamaño dificulta que las personas con capacidad de decisión tengan la información adecuada en las diferentes áreas que son clave en una empresa, y entre los

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/036744	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0349556
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1				
2				
3	Consejera			
4				

que se encuentra la temática socio-laboral y los recursos humanos.

Los recursos humanos se están convirtiendo, en las sociedades más avanzadas, en uno de los elementos fundamentales en la posición competitiva de las empresas puesto que permiten generar a la misma un creciente valor añadido, así como una continua apuesta por la innovación en la gestión empresarial. El contar con un servicio que posibilite la aplicación de la normativa y planificación específica en recursos humanos posibilita una mejor gestión empresarial y un adecuado planteamiento de los recursos disponibles de empresa desde el punto de vista de eficacia en el uso de los mismos.

Por lo tanto, la gestión de las personas se enmarca como un elemento de gran importancia dentro del tejido empresarial, debiendo los empresarios y técnicos con capacidad de decisión seguir mejorando su conocimiento y capacitación en materia socio-laboral, de manera que les ayude a tomar las mejores decisiones empresariales.

En España, como en La Rioja, existe un altísimo porcentaje de pymes. Según los datos del Directorio Central de Empresas (DIRCE) 2024, más del noventa por ciento de nuestro tejido empresarial está compuesto por PYMES y MICRO PYMES. Estos datos son una muestra clara del reducido tamaño del tejido empresarial riojano, que por un lado proporciona importantes ventajas, pero por otro lado la falta de tamaño y estructura, como ya se ha indicado anteriormente, dificulta la existencia de técnicos especialistas en las diferentes áreas claves de una empresa, como son la innovación, los recursos humanos, la comercialización, etc.

Junto con esto hay que tener en cuenta que el entorno económico ha cambiado sustancialmente durante estos últimos años de crisis, siendo un entorno más competitivo y globalizado, y por ello las empresas tienen que mejorar y avanzar en la mejora continua de la gestión empresarial, y dentro de la misma, el área socio laboral se instrumenta en un elemento clave.

La Federación de Empresas de La Rioja, dentro de su posición como asociación empresarial más representativa de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ha venido ejerciendo un papel importante en la orientación y gestión de los problemas de índole interna y estructural de las empresas con menor estructura (pymes, micro-pyme y autónomos).

Los servicios de asesoramiento empresarial establecidos por la Federación de Empresas de La Rioja se han erigido en la mayoría de ocasiones como servicios de referencia y de gestión interna para estas empresas, compensado en la mayor parte de las ocasiones la necesidad de contar con personal propio para estas funciones y orientando a PYMES y autónomos en ejecución y toma de acciones para gestión interna.

Asimismo, se hace necesario continuar trabajando en las nuevas realidades vinculadas al mundo socio laboral, como es el caso de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC). El mundo actual empuja hacia la responsabilidad social, y las empresas por lo tanto tienen que dirigir sus esfuerzos en esta línea de actuación. La Federación de Empresas de La Rioja cuenta con la infraestructura, el personal y la organización

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/036744	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0349556
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1				
2				
3	Consejera			
4				

especializada que la convierte, por sus características, en entidad con garantía de eficacia en la gestión de la singular actividad que es objeto de esta subvención.

Con el objeto de regular las condiciones de concesión y gestión de tal subvención y reconociéndose capacidad legal suficiente, las partes suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases reguladoras de una subvención nominativa de concesión directa a la Federación de Empresas de La Rioja para la financiación de los gastos derivados de la realización de un proyecto para la realización de acciones de asesoramiento e información empresarial integral a las empresas y desarrollo de proyectos de innovación, presentado por dicha organización, que se recoge en la cláusula tercera del presente convenio, en el año 2026.

Se suscribe al amparo de lo previsto en el artículo 17 y Anexo III de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026, artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículos 22.2.a) y 28 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como a lo previsto en el Plan Estratégico de Actuaciones 2026, aprobado por la Resolución nº 74/2026, de 17 de febrero, de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo (BOR nº 35, de 17 de febrero de 2026).

SEGUNDA.- ÁMBITO

El presente convenio será de aplicación a las acciones que se lleven a cabo en la Comunidad Autónoma de La Rioja por parte de la entidad beneficiaria.

TERCERA.- ACCIONES

La colaboración del Gobierno de La Rioja alcanzará la realización durante el año 2026 por parte de la Federación de Empresas de La Rioja de acciones de actualización e información, asesoramiento integral e impulso a la competitividad empresarial encuadradas en el proyecto que se detalla a continuación:

Línea 1. Puesta a disposición al tejido empresarial riojano de información y novedades en materia del ámbito sociolaboral y prevención de riesgos laborales

Línea 2. Información mediante implementación de nuevas tecnologías a través de “Píldoras express”, de conocimiento en materia de recursos humanos, prevención de riesgos laborales y sociolaboral

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 19
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/036744	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0349556
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2			
3 Consejera			
4			

Línea 3. Ventanilla de asesoramiento empresarial en el ámbito sociolaboral y prevención de riesgos laborales

El presente convenio contiene tres anexos.

- **Anexo I** reproduce la memoria previa presentada por la entidad beneficiaria que detalla el proyecto concreto que está previsto realizar durante el ejercicio 2026 y objeto de financiación mediante el presente convenio que contiene, conforme a la solicitud presentada: planificación de las acciones previstas y calendario de ejecución, coste por línea /proyecto con detalle de los conceptos de gasto y peso porcentual de cada línea/proyecto, correspondiendo el 100 a la ejecución total de todas las líneas/proyectos.
- **Anexo II** que recoge los indicadores de eficacia, que permitirán el seguimiento del cumplimiento de la planificación prevista en la propia memoria,
- **Anexo III**, donde se recoge una tabla Excel a cumplimentar por la entidad beneficiaria con el detalle de la justificación económica recogida en la misma.

CUARTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Podrán ser objeto de subvención los siguientes costes:

- a) Costes salariales y de Seguridad Social del personal necesario, técnico y de apoyo, propio o que se contrate por la organización para la ejecución de las acciones, en función de las normas legales y reglamentarias, del convenio colectivo de aplicación o, en defecto de éste, de acuerdo con la normativa aplicable al personal laboral de La Comunidad Autónoma de La Rioja.
La selección y contratación de personal que, en su caso, se considere necesario para la ejecución de las acciones objeto de este convenio deberá realizarse conforme procedimientos o fórmulas que garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como la publicidad de los mismos, extremos que deberán quedar acreditados en la justificación de los gastos.
- b) Gastos por desplazamiento, viaje o manutención del personal propio o que se contrate. Para este tipo de gastos se admitirán liquidaciones practicadas por el beneficiario.
El importe máximo subvencionable para cada dieta o gasto de viaje será el establecido en el Decreto 44/2025, de 25 de noviembre, por el que se regulan las indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- c) Gastos de ejecución directa de las actividades, tales como guías técnicas, documentación y material para los participantes, alquiler de equipos, material de oficina e impresos, destinados exclusivamente a la actividad objeto de subvención. Se incluyen gastos de publicación y difusión de las acciones a realizar objeto del convenio y/o de sus resultados obtenidos con ocasión de su ejecución. Para su cálculo se aplicará hasta un máximo del diez por ciento del total de gastos de los apartados a) y b) anteriores.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 19
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/036744	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0349556
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2			
3 Consejera			
4			

d) Costes indirectos: Se entiende bajo este epígrafe todos aquellos costes que forman parte de los gastos generales relacionados directamente con la actuación subvencionada, pero que por su naturaleza no se pueden imputar de forma directa por no poder individualizarse. Para su cálculo, se aplicará hasta un máximo de un diez por ciento del total de gastos de los apartados anteriores y que se relacionan a continuación:

- Arrendamientos (excluidos “leasing”) de edificios, mobiliario, enseres y equipos, así como los gastos de mantenimiento de los mismos, siempre que no estén incluidos dentro del propio arrendamiento.
- Suministro de energía eléctrica, agua, combustible (si no está incluido en el arrendamiento).
- Comunicaciones postales y telefónicas.
- Limpieza.
- Seguridad y vigilancia.
- Gastos de licencias, inscripciones o suscripciones a códigos normativos, recopilatorios de normas jurídicas, bases de datos, revistas especializadas o servicios similares, relacionados directamente con las actividades subvencionadas.

En ningún caso el IVA será subvencionable. excepto cuando el beneficiario de la subvención lo abone efectivamente por no tener la condición de deducible para la entidad beneficiaria y ser por tanto un gasto para la misma. De acuerdo a lo establecido en el artículo 31.9 y 31.10 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, el IVA será subvencionable cuando el beneficiario lo abone efectivamente. De este modo, el IVA correspondiente a las actuaciones de este convenio no podrá ser imputado al mismo si el beneficiario lo compensa o repercute, extremo que deberá acreditar mediante declaración responsable.

Podrán ser objeto de subvención los gastos correspondientes al período comprendido desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026.

QUINTA.- FINANCIACIÓN Y ABONO

Para la financiación de la realización de acciones en los programas recogidos en la cláusula Tercera, y según detalle que figura en los anexos a este convenio, el Gobierno de La Rioja aportará a la entidad beneficiaria, un importe total máximo de 150.650 € (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 19.05.4214.482.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2026.

El pago de la subvención se efectuará, una vez acreditado que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, previa justificación por parte de la organización del gasto realizado conforme a lo dispuesto en la cláusula Sexta del presente convenio.

Los pagos de la subvención se efectuarán una vez acreditado que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 5 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/036744	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0349556
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2			
3 Consejera			
4			

La fecha límite para la entrada en la Oficina Virtual del Gobierno de La Rioja de la justificación del gasto será el 9 de diciembre de 2026.

Si así lo solicitase la entidad beneficiaria, podrá efectuarse un abono con carácter de a cuenta, por el importe de los gastos generados y justificados que tuvieran lugar desde el 1 de diciembre de 2025 al último día del mes anterior a la firma del presente convenio, previa presentación de la cuenta justificativa por parte de la entidad beneficiaria, en el plazo de los 30 días siguientes a la citada firma del convenio.

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN DE GASTOS POR EL BENEFICIARIO

La justificación de los gastos a subvencionar por las actividades realizadas por la Federación de Empresas de La Rioja, deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ante la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, a través del correspondiente procedimiento abierto en la sede electrónica del Gobierno de La Rioja.

Para el abono de los gastos subvencionables, el beneficiario deberá presentar la correspondiente solicitud de abono, así como la cuenta justificativa que deberá comprender los siguientes documentos:

- a) Para la justificación de los gastos se presentarán facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico-mercantil o con eficacia administrativa (facturas, nóminas, RNT -Relación Nominal de Trabajadores-, RCL -Relación de liquidación de cotizaciones, pagos de IRPF), cuyo pago deberá acreditarse presentando transferencias bancarias, cargos bancarios y/o documentos contables de pago emitidos por entidad financiera.
- b) En su caso, certificado de fondos propios, subvenciones o recursos que, junto a la subvención concedida, hayan financiado las actividades a las que se refiere el presente convenio. Deberá acreditarse el importe, procedencia y la aplicación de tales fondos al objeto de la subvención.

Los justificantes de gasto a los que se refieren los apartados anteriores deberán cumplir las siguientes reglas:

- a) Gastos de personal: La subvención de gastos de salarios del personal no implica la existencia de ninguna relación de servicio ni de relación laboral o administrativa de ese personal con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
La justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación referida al personal dedicado conforme al siguiente detalle:
 - a.1) Certificación del gasto a fecha de justificación emitida por el órgano competente de la organización beneficiaria en el que se incluirán los siguientes extremos:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 6 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/036744	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0349556
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2			
3 Consejera			
4			

- Nombre y apellidos de los trabajadores, número del Documento Nacional de Identidad y número de afiliación a la Seguridad Social.
- Salario bruto, detallando las retenciones a cuenta del IRPF y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del trabajador y aportación a la Seguridad Social a cargo del empleador. El salario subvencionable no incluirá ningún gasto generado con ocasión de la extinción de la relación laboral, ni de aquellos periodos en los que la persona trabajadora se encuentre en situación de incapacidad temporal.
- Porcentaje de dedicación de cada persona trabajadora y coste total imputado. En los supuestos en los que el personal preste servicios en distintas líneas y acciones de la actividad subvencionada, deberá constar el porcentaje que destina a cada una de ellas, pudiendo justificar únicamente el porcentaje de la retribución correspondiente a las actividades objeto de subvención.

El certificado deberá especificar que se emite a los efectos de la justificación de la subvención correspondiente.

- a.2) Documentos justificativos de ingresos de cuotas a la Seguridad Social, así como del ingreso de las retenciones a cuenta del IRPF.
- b) Gastos por desplazamiento, viaje o manutención. Se admitirán para este tipo de gastos liquidaciones practicadas por los beneficiarios.
- Los gastos de dietas se justificarán mediante factura expedida por el correspondiente establecimiento hostelero. No se tendrán en cuenta en la justificación los gastos extraordinarios tales como teléfono, minibar y similares.
- Los gastos de desplazamiento se justificarán mediante los correspondientes billetes del medio de transporte, facturas de agencias de viajes o liquidación de kilometraje. Si la factura fuera expedida por agencia de viajes, en la misma deberá especificarse el número de personas y días de estancia, así como los conceptos objeto del gasto: transporte, alojamiento, etc.
- El importe máximo subvencionable para cada dieta o gasto de viaje será el establecido en el Decreto 44/2025, de 25 de noviembre, por el que se regulan las indemnizaciones razón del servicio del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- c) Gastos previstos en los apartados c) y d) y e) de la cláusula Cuarta del presente convenio:
- c.1) Figurarán extendidos a nombre del beneficiario, indicando todos sus datos justificativos.
- c.2) Número de factura, lugar y fecha de emisión.
- c.3) Datos identificativos del emisor de la factura: Nombre, apellidos, denominación o razón social, Número o Código de Identificación Fiscal y domicilio. Se incluirá sello de la empresa expedidora.
- c.4) Descripción detallada del concepto facturado relacionándolo con el objeto de la subvención o se estampillarán las facturas con un sello en el que se haga constar el importe correspondiente en relación al gasto objeto de subvención.
- c.5) Precio unitario y contraprestación total de la operación facturada, con desglose del Impuesto sobre el valor añadido (IVA), salvo en los casos en los que la cuota se halle dentro del precio en los que aparecerá la expresión “IVA incluido”. Si la operación estuviera exenta del impuesto se

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 7 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/036744	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0349556
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2			
3 Consejera			
4			

hará constar en la factura indicando el artículo de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido que motiva la exención.

c.6) Si el emisor de la factura o el firmante del recibo fuera una persona física con alta en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) como profesional o artista, deberá figurar en el documento justificativo la oportuna retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

De acuerdo a lo establecido en el 31.4 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuando el importe de alguno de los gastos subvencionados supere las cuantías establecidas en la normativa de contratos del sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Igualmente deberá presentarse por el beneficiario una memoria técnica de la ejecución del proyecto financiado a través de la presente subvención. En dicha memoria deberán identificarse las acciones concretas realizadas en cada una de los proyectos/programas/líneas, especificándose los datos correspondientes a cada actividad realizada, con indicación del número de consultas y número de personas atendidas en los supuestos de acciones de información, orientación, asesoramiento y similares, coste de las mismas así como cualquier otro extremo que posibilite la oportuna justificación del gasto y de las conclusiones de cada uno de los proyectos llevados a cabo.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2023, de 20 de abril, de igualdad efectiva de mujeres y hombres de La Rioja, la memoria deberá contener un apartado expreso en el que se dé detalle de la valoración de actuaciones dirigidas a la efectiva consecución de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres por parte de la entidad beneficiaria.

Si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, pero el cumplimiento del beneficiario se aproximara de modo significativo al cumplimiento total, siempre que quede acreditada una actuación inequívocamente dirigida a la satisfacción de sus compromisos, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida de forma proporcional al coste no justificado. Dicha proporcionalidad tendrá como referente el coeficiente de financiación (100 por cien) que la subvención supone sobre el coste total de la actividad subvencionada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/036744	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0349556	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1				
2				
3 Consejera				
4				

SÉPTIMA.- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO

En aplicación del artículo 8.1, relativo a la información económica, presupuestaria y estadística, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (B.O.E. de 10 de diciembre de 2013), y artículo 10.1 de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, la Comunidad Autónoma de La Rioja, como sujeto incluido en el ámbito subjetivo de aplicación de la misma, deberá hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria “en particular” ...” b) La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, *obligados a la realización de las prestaciones, y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas...*c) *Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.*”

Asimismo y de acuerdo con el artículo 8.2 de la citada Ley 19/2013, de 9 de diciembre, relativo a la publicación de la información, en relación con su artículo 3.b), relativo a sujetos obligados, las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros, deberán publicar de los convenios suscritos la información relativa a partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, obligaciones económicas convenidas.

El Gobierno de La Rioja podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas, respecto al contenido del presente acuerdo de colaboración y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de UGT-La Rioja a cuya financiación se destina la aportación de la Consejería.

Igualmente, la Federación de Empresas de La Rioja proporcionará datos sobre los resultados y/o información específica detallada sobre las acciones objeto de este convenio que le sean solicitadas por la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo.

OCTAVA.- CONCURRENCIA

La subvención que contempla el presente convenio en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Si se produjera esta concurrencia se procederá a modificar la resolución de concesión de la subvención, debiendo proceder el beneficiario al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

NOVENA.- NORMAS DE GESTIÓN

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 9 / 19
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/036744	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0349556
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2			
3 Consejera			
4			

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en los preceptos con carácter de legislación básica de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja, en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y, supletoriamente, en los restantes preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

DÉCIMA.- PUBLICIDAD

El presente convenio será remitido al Parlamento de La Rioja y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

UNDÉCIMA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

DUODÉCIMA.- DIFUSIÓN

Ambas partes se comprometen a divulgar conjunta y/o individualmente los aspectos más relevantes de los proyectos realizados, así como los resultados de los mismos.

En la difusión de todas las acciones que se realicen o se hayan realizado con relación al desarrollo del presente convenio: publicidad, comunicación, información, folletos, etc., figurará de forma expresa el logotipo institucional del Gobierno de La Rioja precedido de la leyenda: “Con la colaboración de”.

DECIMOTERCERA.- POLÍTICA DE USO ACEPTABLE DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Orden HGS/82/2025, de 18 de diciembre, por la que se aprueba la Política de uso aceptable de los sistemas de Información del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se establece la obligación de cumplir dicha Política durante toda la ejecución del contrato, en caso de que así resulte de aplicación. Igualmente será obligatorio llevar a cabo el sistema de verificación de su cumplimiento, tal y como se concreta en los apartados 11 y 14 de la Política de Seguridad de la Información del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, aprobada mediante Decreto 25/2025, de 6 de mayo.

DECIMOCUARTA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los firmantes de este convenio quedan obligados al cumplimiento de la Política de Seguridad de la información de la Administración del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja aprobada por

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 10 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/036744	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0349556
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1				
2				
3	Consejera			
4				

Decreto 25/2025, de 6 de mayo (BOR nº 87, de 8 de mayo) y de las normas e instrucciones derivadas o que desarrollen la misma.

Igualmente quedarán obligados al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos.

DECIMOCUARTA.- CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en algunas de las siguientes causas de resolución:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por incumplimiento manifiesto por alguna de las partes de las cláusulas del mismo.
- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- d) La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de desarrollar las actividades que constituyen su objeto.
- e) Por concurrencia de las causas de nulidad y anulabilidad previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003 de, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2023, de 20 de abril, de igualdad efectiva de mujeres y hombres de La Rioja, también será causa de reintegro de la subvención incurrir en prácticas discriminatorias por razón de género en la ejecución de la actividad, sancionadas por resolución administrativa o sentencia judicial firme.

En caso de resolución del convenio, y salvo acuerdo entre las partes, se establece el compromiso mutuo de realizar las actuaciones necesarias para la financiación en las actividades concretas que se encuentren iniciadas

DECIMOQUINTA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Este convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación y cumplimiento del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes formalizan el presente documento y firman electrónicamente doña Belinda León Fernández, Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo y D. Eduardo de Luis Olloqui, presidente, y D. Eduardo Fernández Santolaya, Secretario General, respectivamente, de la Federación de Empresas de La Rioja, las páginas que integran este documento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 11 / 19
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/036744	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0349556
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2			
3 Consejera			
4			

ANEXO I

MEMORIA DE SOLICITUD DE CONVENIO DE COLABORACION PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN EMPRESARIAL INTEGRAL A LAS EMPRESAS EN MATERIA SOCIOLABORAL, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN PARA EL AÑO 2026

Con el objetivo del proyecto de establecer y adoptar los servicios más adecuados para el empresariado riojano relacionados con la actualización e información, asesoramiento integral e impulso a la competitividad empresarial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartado 2 de la Ley Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026, se presenta la siguiente Memoria a la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo –Dirección General de Trabajo y Salud Laboral, con el objetivo de solicitar el establecimiento de un convenio de colaboración con la Federación de Empresas de La Rioja para mejorar el tejido empresarial de la región.

Entre otros aspectos, se prevé la implementación de la posible reducción de jornada en el estatuto de los trabajadores y su posible incorporación a los convenios colectivos, adaptando las horas anuales a la nueva normativa.

Otros aspectos a tener en cuenta, será que, derivados de las actuaciones de información y asesoramiento contenidas en las actuaciones llevadas a cabo se informará y asesorará al sector empresarial riojano en relación a las novedades en la negociación colectiva en La Rioja y los nuevos convenios colectivos que vayan aprobándose, así como las nuevas doctrinas jurisprudenciales como el periodo de audiencia previa en la extinción de las relaciones laborales; los nuevos permisos y licencias establecidas y enfocadas a la conciliación entre vida familiar y personal, así como la corresponsabilidad, mecanismos para la flexibilidad de jornada, entre otras.

Por todo ello, convenio de colaboración que se solicita, tiene como objetivo el realizar las siguientes acciones:

Línea 1. Puesta a disposición al tejido empresarial riojano de información y novedades en materia del ámbito sociolaboral y prevención de riesgos laborales

El objetivo específico es la actualización en materia jurisprudencial; actualización en normativa, novedades en la negociación colectiva en La Rioja y los nuevos convenios colectivos que vayan aprobándose, registro de jornada, los nuevos permisos y licencias establecidas y enfocadas a la conciliación entre vida familiar y personal, así como mecanismos para la flexibilidad de jornada, transparencia salarial, entre otras.

Las acciones previstas para el desarrollo de esta línea son las siguientes:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 12 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/036744	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0349556
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2			
3 Consejera			
4			

Realización de jornadas, charlas y seminarios informativos y formativos, vía presencial, mediante webinars o formato mixto, actualización en normativa, novedades en la negociación colectiva en La Rioja y los nuevos convenios colectivos que vayan aprobándose, registro de jornada, los nuevos permisos y licencias 2 establecidas y enfocadas a la conciliación entre vida familiar y personal, así como mecanismos para la flexibilidad de jornada, transparencia salarial, entre otras.

Importe realización de las actividades de la línea 1: **40.090 €**

Línea 2. Información mediante implementación de nuevas tecnologías a través de “Píldoras express”, de conocimiento en materia de recursos humanos, prevención de riesgos laborales y sociolaboral.

El objetivo específico es el facilitar de forma rápida y concisa, mediante ponencias de profesionales de reconocido prestigio, aspectos de relevancia técnica en dicho ámbito, posibilitando el conocimiento de novedades, planteamiento o aspectos fundamentales en el área de práctica de profesionales y técnicos del área sociolaboral y a empresarios y autónomos, que permita la mejora de la competitividad empresarial. Para ello, se utiliza una fórmula audiovisual atractiva, que implica un menor consumo de tiempo y recursos y disponibles mediante plataformas online, o dispositivos móviles, pudiéndose beneficiar de las mismas en cualquier lugar y situación. Las áreas temáticas a tratar, se plantearán actuaciones en criterios jurisprudenciales y novedades normativas, sociolaborales, prevención de riesgos laborales (PRL), entre otras.

Las acciones previstas para el desarrollo de esta línea son las siguientes:

Elaboración de ponencias de profesionales de reconocido prestigio en el área socio laboral y de recursos humanos mediante la utilización de una fórmula audiovisual atractiva, que implica un menor consumo de tiempo y recursos y disponibles mediante plataformas online, o dispositivos móviles, pudiéndose beneficiar de las mismas en cualquier lugar y situación,

Importe realización de las actividades de la línea 2: **8.568 €**.

Línea 3. Ventanilla de asesoramiento empresarial en el ámbito sociolaboral y prevención de riesgos laborales.

El objetivo específico es proporcionar, a través de una atención profesionalizada en los ámbitos sociolaboral, de relaciones laborales, prevención de riesgos laborales (PRL) y de recursos humanos, un asesoramiento e información adaptada a las necesidades del tejido empresarial riojano, facilitando información actualizada, específica y especializada a las frecuentes cuestiones, dudas y planteamientos específicos que el tejido empresarial riojano, los especialistas y profesionales del sector puedan necesitar en la actividad diaria. Las áreas temáticas a tratar son: materias vinculadas con el ámbito socio laboral, relaciones laborales, prevención de riesgos laborales (PRL) y recursos humanos

Las acciones previstas para el desarrollo de esta línea son las siguientes:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 13 / 19
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/036744	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0349556
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2			
3 Consejera			
4			

Realización de atención profesionalizada, presencial, telefónica, vía email, etc. a empresarios, autónomos y profesionales jurídicos y de gestión cuyo ámbito de competencia sea el área socio laboral, relaciones laborales, prevención de riesgos laborales (PRL) y de recursos humanos

Importe realización de las actividades de la línea 3: **101.992 €.**

Asimismo, se facilitará en la memoria técnica de justificación datos sobre igualdad de género relacionados con las actuaciones realizadas. En la realización de las actividades propias del presente convenio, se ejecutarán los siguientes indicadores a cumplir:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 14 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/036744	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0349556
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2			
3 Consejera			
4			

**PLANIFICACIÓN ANUAL DE LAS ACCIONES OBJETO DEL CONVENIO CONFORME A LA MEMORIA DEL BENEFICIARIO
ACCIONES DE ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN EMPRESARIAL INTEGRAL A LAS EMPRESAS Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN. 2026**

LÍNEA 1: PUESTA A DISPOSICIÓN AL TEJIDO EMPRESARIAL RIOJANO DE INFORMACIÓN Y NOVEDADES EN MATERIA DEL ÁMBITO SOCIOLABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			
OBJETIVO ESPECÍFICO: ACTUALIZACIÓN EN NORMATIVA, NOVEDADES EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN LA RIOJA Y LOS NUEVOS CONVENIOS COLECTIVOS QUE VAYAN APROBÁNDOSE, REGISTRO DE JORNADA, LOS NUEVOS PERMISOS Y LICENCIAS ESTABLECIDAS Y ENFOCADAS A LA CONCILIACIÓN ENTRE VIDA FAMILIAR Y PERSONAL, ASÍ COMO MECANISMOS PARA LA FLEXIBILIDAD DE JORNADA, TRANSPARENCIA SALARIAL, ENTRE OTRAS.			
	ACCIONES CONVENIO 2026		
	Acciones Objetivo	Objetivo durante el 1º Semestre	Objetivo durante el 2º Semestre
NÚMERO DE ACCIONES	19	11	8
NÚMERO MEDIO DE PARTICIPANTES POR CADA ACTIVIDAD	20	20	20
NÚMERO DE PARTICIPANTES EN TOTAL	380	220	160
ÍNDICE DE SATISFACCIÓN DE EMPRESA Y AUTÓNOMOS SOBRE ESTAS ACTIVIDADES (NOTA 1 SOBRE 10)	7	7	7

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 15 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/036744	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0349556
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2			
3 Consejera			
4			

LÍNEA 2: INFORMACIÓN MEDIANTE IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS A TRAVÉS DE “PÍLDORAS EXPRESS”, DE CONOCIMIENTO EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SOCIOLABORAL

OBJETIVO ESPECÍFICO: FACILITAR DE FORMA RÁPIDA Y CONCISA, MEDIANTE PONENCIAS DE PROFESIONALES DE RECONOCIDO PRESTIGIO, ASPECTOS DE RELEVANCIA TÉCNICA EN DICHO ÁMBITO, POSIBILITANDO EL CONOCIMIENTO DE NOVEDADES, PLANTEAMIENTO O ASPECTOS FUNDAMENTALES EN EL ÁREA DE PRÁCTICA DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS DEL ÁREA SOCIO LABORAL Y A EMPRESARIOS Y AUTÓNOMOS, QUE PERMITA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL. PARA ELLO, SE UTILIZA UNA FÓRMULA AUDIOVISUAL ATRACTIVA, QUE IMPLICA UN MENOR CONSUMO DE TIEMPO Y RECURSOS Y DISPONIBLES MEDIANTE PLATAFORMAS ONLINE, O DISPOSITIVOS MÓVILES, PUDIÉNDOSE BENEFICIAR DE LAS MISMAS EN CUALQUIER LUGAR Y SITUACIÓN. LAS ÁREAS TEMÁTICAS A TRATAR, SE PLANTEARÁN ACTUACIONES EN CRITERIOS JURISPRUDENCIALES Y NOVEDADES NORMATIVAS, SOCIOLABORALES, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (PRL), ENTRE OTRAS.

	ACCIONES CONVENIO 2026		
	Acciones Objetivo	Objetivo durante el 1º Semestre	Objetivo durante el 2º Semestre
NÚMERO DE ACCIONES	12	7	5
NÚMERO MEDIO DE PARTICIPANTES POR CADA ACTIVIDAD	20	20	20
NÚMERO DE PARTICIPANTES EN TOTAL	240	140	100
ÍNDICE DE SATISFACCIÓN DE EMPRESA Y AUTÓNOMOS SOBRE ESTAS ACTIVIDADES (NOTA 1 SOBRE 10)	7	7	7

LÍNEA 3: VENTANILLA DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL EN EL ÁMBITO SOCIOLABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

OBJETIVO ESPECÍFICO: PROPORCIONAR, A TRAVÉS DE UNA ATENCIÓN PROFESIONALIZADA EN LOS ÁMBITOS SOCIO LABORAL, DE RELACIONES LABORALES, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (PRL), Y DE RECURSOS HUMANOS, UN ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN ADAPTADA A LAS NECESIDADES DEL TEJIDO EMPRESARIAL RIOJANO, FACILITANDO INFORMACIÓN ACTUALIZADA, ESPECÍFICA Y ESPECIALIZADA A LAS FRECUENTES CUESTIONES, DUDAS Y PLANTEAMIENTOS ESPECÍFICOS QUE EL TEJIDO EMPRESARIAL RIOJANO, LOS ESPECIALISTAS Y PROFESIONALES DEL SECTOR PUEDAN NECESITAR EN LA ACTIVIDAD DIARIA. LAS ÁREAS TEMÁTICAS A TRATAR SON: MATERIAS VINCULADAS CON EL ÁMBITO SOCIO LABORAL, RELACIONES LABORALES, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (PRL), Y RECURSOS HUMANOS

	ACCIONES CONVENIO 2025		
	Acciones Objetivo	Objetivo durante el 1º Semestre	Objetivo durante el 2º Semestre
NÚMERO DE ASESORAMIENTOS	1726	990	736
NÚMERO DE EMPRESAS ASESORADAS	237	137	100
ÍNDICE DE SATISFACCIÓN DE EMPRESAS Y AUTÓNOMOS SOBRE ESTAS ACTIVIDADES (NOTA 1 SOBRE 10)	7	7	7

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 16 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/036744	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0349556
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2			
3	Consejera		
4			

DETALLE DEL GASTO PREVISTO POR LÍNEAS Y CONCEPTO DE GASTOS

LÍNEAS	PRESUPUESTO TOTAL	CONCEPTO DE GASTO	ACCIONES TOTALES ANUALES	ACCIONES 1º SEMESTRE	PRESUPUESTO 1º SEMESTRE	ACCIONES 2º SEMESTRE	PRESUPUESTO 2º SEMESTRE	% DEL GASTO POR LÍNEA SOBRE TOTAL CONVENIO
LÍNEA 1: PUESTA A DISPOSICION AL TEJIDO EMPRESARIAL RIOJANO DE INFORMACIÓN Y NOVEDADES EN MATERIA SOCIO LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	40.090	Gastos de personal y colaboradores externos, así como de ejecución directa de las actividades, gastos generales necesarios para la realización del asesoramiento, de conformidad a la cláusula Tercera del presente Convenio.	19	11	23.210,00 €	8	16.550,00 €	26,61%
LÍNEA 2: INFORMACIÓN MEDIANTE IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS A TRAVÉS DE “PILDORAS EXPRESS”, DE CONOCIMIENTO EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS Y SOCIOLABORAL	8.568	Gastos de personal y colaboradores externos, así como de ejecución directa de las actividades, gastos generales necesarios para la realización del asesoramiento, de conformidad a la cláusula Tercera del presente Convenio.	12	7	4.998,00 €	5	3.570,00 €	5,69 %
LÍNEA 3: VENTANILLA DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL EN EL AMBITO SOCIOLABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	101.992	Gastos de personal y colaboradores externos, así como de ejecución directa de las actividades, gastos generales necesarios para la realización del asesoramiento, de conformidad a la cláusula Tercera del presente Convenio.	1.726	990	58.500,63 €	736	43.491,37 €	67,70 %
TOTAL	150.650 €							100,00%

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 17 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/036744	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0349556
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2			
3	Consejera		
4			

DETALLE DEL TIPO DE GASTO PREVISTO POR LÍNEAS

2026	Línea 1		Línea 2		Línea 3		TOTAL		
	40.090,00		8.568,00		101.992,00		150.650,00		
	EUROS	%	EUROS	%	EUROS	% s/gasto	EUROS	%	
Gastos de personal	38.187,18	32,82 %	8.365,96	7,19 %	69.786,74	59,99 %	116.339,88	77,23 %	100,00 %
Gastos directos	839,09	2,75 %	-	0,00 %	29.673,37	97,25 %	30.512,46	20,25 %	100,00 %
Gastos indirectos	1.063,72	28,01 %	202,04	5,32 %	2.531,90	66,67 %	3.797,66	2,52 %	100,00 %
TOTAL	40.090,00		8.568,00		101.992,00		150.650,00	100 %	

La distribución de las cuantías previstas, en cada uno de los conceptos de gasto de cada Línea de Actuación recogidos tienen efectos de mera previsión, pudiendo sufrir variaciones en función de las necesidades que vayan ocasionándose durante la ejecución de las actividades, pudiendo variar en los distintos gastos, y siempre que esté debidamente justificado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 18 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/036744	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0349556	
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1				
2				
3 Consejera				
4				

ANEXO III

Se cumplimentará por el beneficiario la **tabla Excel con el detalle de la justificación económica**



Hoja Excel
justificación gtos 20

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 19 / 19
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/036744	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0349556
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2			
3 Consejera			
4			